



**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE REPARACIÓN Y OBRAS MENORES EN ZONAS DE SERVICIOS.**

**Solicitud N° 816**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° No . , 7 4 2**

**SANTIAGO, 18 MAY 2026**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 1.529, de 2025, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria de la Dirección de Educación Pública para presentación de proyectos de para implementar salas sensoriales o de acompañamiento; en la Resolución N° 2.091, de 2025, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria de la Dirección de Educación Pública para presentación de proyectos de reparación y obras menores en zonas de servicio; en la Resolución Exenta N° 706, de 2026, de la Dirección de Educación Pública, Modificación de bases de convocatoria de la Dirección de Educación Pública para presentación de proyectos de reparación y obras menores en zonas de servicios; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 10, literales a) y d), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, desarrollo de diseños de arquitectura y especialidades, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento, asistencia técnica y/o consultorías asociadas a actividades de diagnóstico de la infraestructura, estudios, pre-inversión y preparación de los diseños de arquitectura y especialidades de los establecimientos educacionales de municipalidades, corporaciones municipales, y establecimientos de administración delegada, regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

2. Que, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, mantiene el mismo texto en la Glosa 10, literales a) y d),

3. Que, la indicada asignación presupuestaria también se rige por la Glosa 01 del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", la que dispone que para los efectos de dicho programa presupuestario se entenderá que establecimientos educacionales incluye jardines infantiles;

4. Que, el Decreto N° 254, de 2028, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que regula, dispone que la Dirección de Educación Pública establecerá a través de una o más convocatorias, los antecedentes técnicos y legales que deberán presentarse por parte de los sostenedores, según el tipo de proyecto cuyo financiamiento se solicita, así como las etapas, plazos y medio de postulación de éstos;

5. Que, en dicho contexto, la Dirección de Educación Pública, mediante Resolución Exenta N° 2.091, de 2025, aprobó la convocatoria de la Dirección de Educación Pública para presentación de proyectos de reparación y obras menores en zonas de servicio;

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 706, de 2026, la Dirección de Educación Pública aprobó modificación de las bases consistente en el aumento del plazo de las etapas del proceso: "Priorización de proyectos elegibles y propuesta de selección y financiamiento por parte de la Comisión", de 15 a 18 de mayo, y la "Elaboración y envío de convenios a postulantes adjudicados", de a partir de 19 de mayo por a partir del 20 de mayo;

7. Que, mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2026, el jefe del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional solicitó modificación de las bases en el sentido de ampliar plazos de "Priorización de proyectos elegibles y propuesta de selección y financiamiento por parte de la Comisión", de 18 a 20 de mayo, y la "Elaboración y envío de convenios a los postulantes adjudicados", de a partir de 20 de mayo por a partir del 25 de mayo;

8. Que, la solicitud se funda en problemas de agenda por partes de los miembros de la Comisión de Selección para el 18 de mayo de 2026, lo que hace necesario indicar una nueva fecha;

9. Que, en mérito a lo expuesto resulta necesario ampliar el plazo para que los proyectos que cumplan con los requisitos obtengan la elegibilidad técnica, lo que significa también prorrogar el plazo de presentación a la Comisión de Selección y la fecha para comenzar el envío de convenios,

## RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución Exenta N° 2.091, de 2025, de la Dirección de Educación Pública, de la siguiente manera:

En el N° 16 se modifica la tabla reemplazando las dos últimas etapas y sus plazos de la siguiente manera:

Priorización de proyectos elegibles, y propuesta de selección y financiamiento por parte de la Comisión	20 de mayo de 2026
Elaboración y envío de convenios a los postulantes adjudicados	A partir del 25 de mayo de 2026

**2. TÉNGASE PRESENTE** que en lo no modificado en virtud del presente acto administrativo, se mantiene el texto.

**3. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, junto con las Resoluciones Exentas N° 2.091, de 2025, y N° 706, de 2026, ambas de la Dirección de Educación Pública, en el sitio electrónico <https://educacionpublica.gob.cl>.

**4. ARCHÍVESE** el presente acto administrativo junto con la con Resoluciones Exentas N° 2.091, de 2025, y N° 706, de 2026, ambas de la Dirección de Educación Pública.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**PEDRO LARRAÍN AGUIRRE**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)**

**Distribución:**

- Oficina de Partes
  - Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional
  - Departamento de Asesoría Jurídica y Transparencia
  - SECREDUC del país
- Expediente s/N°